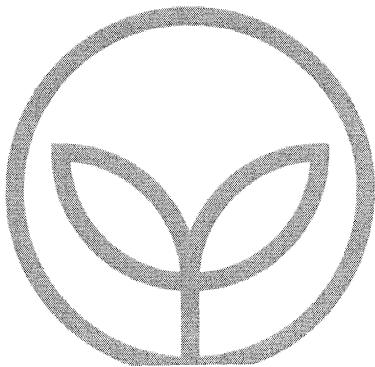
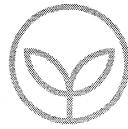


PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

■ Comisión Colegiada de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

2026





En cumplimiento con lo establecido en los artículos 35 fracción VIII, 36 fracción VIII y 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se presenta el **Programa Anual de Trabajo 2026** para la Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

introducción

El municipio de Zapopan, se enfrenta a una creciente necesidad de transitar a ser un municipio resiliente y sustentable, a través de la implementación de acciones coordinadas para enfrentar la crisis climática y ambiental, así como los desafíos globales y locales en materia ambiental a los que se enfrenta y los cuales pueden ser regulados por medio de los instrumentos normativos adecuados, en este contexto, la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, asume un papel estratégico para garantizar el derecho humano a un medio ambiente sano, así como para participar activamente para que las decisiones que sean tomadas en el Pleno del Ayuntamiento, eviten y atiendan los procesos de deterioro ecológico.

El programa anual de trabajo se fundamenta en la necesidad de incorporar en la toma de decisiones la perspectiva de protección al equilibrio ecológico, el cual se traduce en bienestar para las y los habitantes de Zapopan, así como para nuestras áreas naturales protegidas, la flora y fauna que en ellas habitan y nuestros cuerpos de agua que sostienen el desarrollo de las ciudades. De la misma manera, se incorpora con un enfoque transversal y multidisciplinario de interseccionalidad y perspectiva de género, reconociendo que las desigualdades sociales, económicas y de género, influyen en la vulnerabilidad ante los retos ambientales, por lo que en este programa se verá reflejada la necesidad de incluir las voces de todos los sectores de la población, priorizando a aquellos históricamente separados, como las mujeres, comunidades rurales y personas en situación de vulnerabilidad.



Marco Normativo

A nivel nacional se cuenta con instrumentos jurídicos, normativos y de política pública en materia de medio ambiente que establecen atribuciones de los estados y municipios. En apego a lo estipulado en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que:

"Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho..."

Asimismo la Ley General de Cambio Climático de México determina el alcance de política nacional y define las obligaciones de los tres niveles de gobierno; en su artículo 9º se indican las atribuciones que corresponden a los municipios, e indica que el municipio debe:

"Formular, conducir y evaluar la política municipal en materia de cambio climático en concordancia con la política nacional y estatal".

Las responsabilidades de los municipios se dictaminan a nivel nacional, con la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, tiene como objetivo propiciar el desarrollo sustentable y establecer bases para garantizar el derecho de las y los mexicanos de vivir en un ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

Además, dentro de la normativa a nivel nacional, también tenemos la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que en su artículo 1º, establece que:

"sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto garantizar el derecho de toda persona al medio ambiente adecuado y propiciar el desarrollo sustentable a través de la prevención de la generación, valorización y gestión integral de residuos peligrosos, residuos sólidos urbanos y de manejo especial; prevenir la contaminación de



sitos con estos residuos y llevar a cabo su remediación, así como establecer las bases para aplicar los principios de valorización, responsabilidad compartida y manejo integral de residuos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, los cuales deben considerarse en el diseño de instrumentos, programas y planes de política ambiental para la gestión de residuos."

A nivel estatal, en Jalisco se cuenta con un marco jurídico que establece las bases para garantizar un desarrollo sostenible, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático. Estos instrumentos normativos se encuentran alineados con las disposiciones federales y establecen las atribuciones de los municipios y el estado en el ámbito de la preservación y restauración del entorno, las cuales son; Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, Ley de Desarrollo Forestal Sustentable , Ley de Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Protección, Conservación y Fomento del Arbolado y Áreas Verdes Urbanas en el estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Gestión Integral de Residuos , Ley de Protección y Cuidado de los Animales.

En el marco normativo de Zapopan, se establecen lineamientos para la conservación del medio ambiente, los cuales se alinean con las disposiciones estatales y federales; Código Ambiental, Reglamento de Cambio Climático y Resiliencia, Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial, Reglamento que Rige el Funcionamiento de la Comisión para el Saneamiento y Restauración del Equilibrio Ecológico de la Cuenca del Río Blanco, Reglamento de Prevención y Gestión Integral de Residuos, Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico , el Reglamento del Comité Técnico del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo de la Campana - Colomos III y el Reglamento del Comité Técnico del Área de Protección Hidrológica del Municipio de Zapopan, BENSEDI.

De acuerdo al artículo 47 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, en el cual se establecen las ***obligaciones y atribuciones de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible***, así como para las y los Regidores integrantes de la Comisión, son:



- I. Proponer programas y sistemas que puedan beneficiar el medio ambiente en el Municipio.*
- II. Vigilar que las dependencias municipales coadyuven con las autoridades sanitarias y medioambientales en los programas y campañas de saneamiento ambiental en el Municipio.*
- III. Obtener información sobre experiencias efectivas de sostenibilidad y saneamiento ambiental en otros municipios, estados o países, a efecto de considerar la posibilidad de su aplicación en la jurisdicción municipal.*
- IV. Vigilar y dictaminar sobre las políticas y programas específicos que la administración ponga en práctica en las áreas naturales protegidas o de reserva ecológica del Municipio en los términos de las disposiciones aplicables.*
- V. Promover el desarrollo de la cultura ambiental y sostenible entre la población, para el cuidado del aire, agua, suelo y del medio ambiente en general.*
- VI. Establecer comunicación con grupos ecologistas y medioambientales reconocidos, así como universidades, a fin de captar sus propuestas e inquietudes respecto a esta materia.*
- VII. Vigilar la conservación de los manantiales de abastecimiento de agua potable.*
- VIII. Vigilar el cumplimiento y aplicación de las normas jurídicas sobre ecología, forestación, reforestación de los espacios públicos, control ambiental, poda y derribo de árboles y áreas verdes en general, así como de aquellas disposiciones, medidas, acuerdos o programas que implementen, tendientes a la mejora en las condiciones de las materias en cuestión.*
- IX. Vigilar que las dependencias, instancias y organismos competentes del Municipio se coordinen entre sí y coadyuven con las diversas autoridades de otros niveles de gobierno y organismos privados en materia de medio ambiente, forestación y reforestación, en la aplicación y desarrollo de los planes y programas, para beneficio de las áreas verdes del Municipio.*
- X. Establecer, en coordinación con las autoridades sanitarias y ambientales estatales y federales, las dependencias municipales responsables de obras públicas, medio ambiente y de servicios médicos del Municipio, los lineamientos y disposiciones que*



como colaborar con las áreas encargadas para asegurar su manejo adecuado y su correcta disposición final.

3. Fomentar la protección integral de las Áreas Naturales Protegidas.

Impulsar la formulación y fortalecimiento de las políticas y lineamientos municipales para promover la protección, conservación y manejo integral de las Áreas Naturales Protegidas del municipio, promoviendo las actividades que se desarrollen en ellas, con criterios de sostenibilidad, capacidad de carga y protección de ecosistemas.

4. Fortalecer la participación ciudadana y comunitaria

Impulsar y consolidar los mecanismos que promueven la participación activa e informada de las y los habitantes de Zápopan en los procesos de toma de decisiones, vigilancia, evaluación y ejecución de acciones relacionadas con el medio ambiente y desarrollo sostenible, incorporar el conocimiento local, las necesidades del territorio y la responsabilidad compartida en la protección de los recursos naturales.

5.- Incentivar el acceso al espacio público a través de una perspectiva ambiental

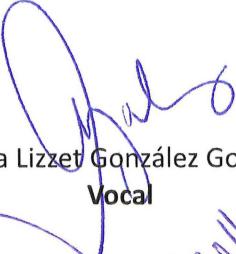
Incluir en el marco normativo el uso y acceso a las áreas públicas para que se maximice el disfrute de los espacios y áreas verdes, a través de una perspectiva integral en el que se considere la funcionalidad del espacio y la apropiación comunitaria.



Comisión Colegiada y Permanente de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible
Programa Anual de Trabajo 2026


Ana Cecilia Santos Martínez
Presidenta


Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Vocal


Norma Lizzet González González
Vocal


Daniel Guzmán Núñez
Vocal


Martha Angélica Zamudio Macías
Vocal


María Inés Mesta Orendain
Vocal


Karla Azucena Díaz López
Vocal


Cuauhtémoc Gámez Ponce
Vocal